

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 013

Fecha: 03/03/2017

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620080034000	ACCIONES POPULARES	GINO ANDERSON OCAMPO GIRALDO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto que resuelve Modificar el auto que integró el Comité de Verificación modificando el numeral 2° de la parte resolutive al designar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como coordinador de dicho comité y a la Personería de Medellín como Secretario técnico. En los demás aspectos se remite al auto del 9 de febrero de 2017.	02/03/2017	1
05001333102620080034000	ACCIONES POPULARES	GINO ANDERSON OCAMPO GIRALDO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Modificar el auto que integró el Comité de Verificación modificando el numeral 2° de la parte resolutive al designar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como coordinador de dicho comité y a la Personería de Medellín como Secretario técnico. En los demás aspectos se remite al auto del 9 de febrero de 2017.	02/03/2017	1
05001333102620120019500	ACCIONES POPULARES	DORALBA ZAPATA ORTIZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Modificar el auto que integró el Comité de Verificación modificando el numeral 2° de la parte resolutive al designar a Corantioquia como coordinador de dicho comité. En los demás aspectos se remite al auto del 27 de enero de 2017.	02/03/2017	1
05001333302620120043100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANSISCO JAVIER GARCIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que no repone El auto proferido el 17 de noviembre de 2016. Se da traslado del dictamen pericial presentado por la auxiliar de la justicia el cual obra de folios 360 a 373 del expediente. se fijan como honorarios definitivos del dictamen la suma de \$1.200.000 los cuales incluye la suma de \$308.000 fijados como gastos provisionales.	02/03/2017	1
05001333302620120043100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANSISCO JAVIER GARCIA	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	Auto que no repone El auto proferido el 17 de noviembre de 2016. Se da traslado del dictamen pericial presentado por la auxiliar de la justicia el cual obra de folios 360 a 373 del expediente. se fijan como honorarios definitivos del dictamen la suma de \$1.200.000 los cuales incluye la suma de \$308.000 fijados como gastos provisionales.	02/03/2017	1
05001333302620130019500	ACCIONES POPULARES	ASRTRID LILIANA CANO JARAMILLO	INDER MEDELLIN	Auto Traslado Del dictamen pericial visible a folios 1126 a 1134 por el término de 5 días conforme a lo ordenado por el art. 32 de la Ley 472 de 1998. Se fija como honorarios definitivos del dictamen pericial la suma de \$2.869.454, los cuales incluye los \$689.454 que fueron fijados como gastos de pericia.	02/03/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130019500 <i>33</i>	ACCIONES POPULARES	ASRTRID LILIANA CANO JARAMILLO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto Traslado Del dictamen pericial visible a folios 1126 a 1134 por el término de 5 días conforme a lo ordenado por el art. 32 de la Ley 472 de 1998. Se fija como honorarios definitivos del dictamen pericial la suma de \$2.869.454, los cuales incluye los \$689.454 que fueron fijados como gastos de pericia.	02/03/2017	1
05001333302620130116900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE PALACIO CANO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que confirmó la providencia que admitió el desistimiento de la demanda y no condenó en costas. Ejecutoriada la providencia se remitira para archivo.	02/03/2017	1
05001333302620140037700 <i>33</i>	Conexo	JOSE ELIGIO MOSQUERA DOMINQUEZ	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	Auto decreta levantar medidas cautelares Que fueron decretadas mediante providencia del 23 de junio de 2016, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad. Líbrese los oficios a las entidades financieras.	02/03/2017	1
05001333302620140061700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LETICIA RODRIGUEZ MOLINA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que revocó la providencia que admitió el desistimiento de la demanda y no condenó en costas. Ejecutoriada la providencia se liquidaran costas y luego su archivo.	02/03/2017	1
05001333302620140164300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA MARIA PALACIO QUINTO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto termina proceso por Desistimiento Al aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante de conformidad con el art. 314 del CGP. Se declara la terminación del proceso. No se condena en costas. Ejecutoriada la providencia se remitira el expediente para archivo.	02/03/2017	1
05001333302620140175200 <i>33</i>	ACCIONES POPULARES	JOBANY ALONSO VILLEGAS GIRALDO	RENTING COLOMBIA S.A	Auto decreta practica pruebas de oficio Dentro de la solicitud de revocatoria del amparo de pobreza y ordena requerir al demandante y la Universidad Eafit.	02/03/2017	1
05001333302620140175200	ACCIONES POPULARES	JOBANY ALONSO VILLEGAS GIRALDO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto decreta practica pruebas de oficio Dentro de la solicitud de revocatoria del amparo de pobreza y ordena requerir al demandante y la Universidad Eafit.	02/03/2017	1
05001333302620140175200	ACCIONES POPULARES	JOBANY ALONSO VILLEGAS GIRALDO	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN - E.S.P.	Auto decreta practica pruebas de oficio Dentro de la solicitud de revocatoria del amparo de pobreza y ordena requerir al demandante y la Universidad Eafit.	02/03/2017	1
05001333302620140175200	ACCIONES POPULARES	JOBANY ALONSO VILLEGAS GIRALDO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto decreta practica pruebas de oficio Dentro de la solicitud de revocatoria del amparo de pobreza y ordena requerir al demandante y la Universidad Eafit.	02/03/2017	1
05001333302620140179800 <i>33</i>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLIMPO AGUDELO RUIZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto rechazando In-Limine el Recurso De reposición por improcedente y concede apelación Ejecutoriada la providencia se remitirá el expediente para el Tribunal Administrativo de Antioquia.	02/03/2017	1
05001333302620150037900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCELLY URIBE SIERRA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que revocó la providencia que admitió el desistimiento de la demanda y no condenó en costas. Ejecutoriada la providencia se liquidaran costas y luego su archivo.	02/03/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150107900 <i>Jgg</i>	Ejecutivo Singular	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-	ASOCIACION MUTUAL HABITANTES DEL ROSARIO	Auto niega acumulacion Del proceso formulado por la Asociación Mutual Habitantes del Rosario. coadyuvado por el apoderado judicial de la Empresa de Vivienda de Antioquia del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí Se ordena remitir el proceso al despacho de origen para lo de su competencia. Comuíquese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí la fecha de recepción de oficio de embargo y remanentes y demás bienes que se llegaren a desembargar.	02/03/2017	1
05001333302620160007900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIAN ESTEBAN GUTIERREZ GARCIA	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez a La Previsora Compañía de Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía para lo cual la llamante debe retirar los traslados físicos de la demanda y remitirlo a la llamada. Se suspende el proceso hasta por el término de 6 meses (art. 66 CGP). Se le concede a las llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al Dr. Albeiro de Jesús Rúa Franco, Sandra Milena López Montes, Lizeth Yurany López Montes y Rafael Darío Cardona Jaramillo. La solicitud de nulidad de todo lo actuado serán resueltas en la audiencia inicial.	02/03/2017	1
05001333302620160007900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIAN ESTEBAN GUTIERREZ GARCIA	FRANCIS JAVIER PATERNINA ROZO	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez a La Previsora Compañía de Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía para lo cual la llamante debe retirar los traslados físicos de la demanda y remitirlo a la llamada. Se suspende el proceso hasta por el término de 6 meses (art. 66 CGP). Se le concede a las llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al Dr. Albeiro de Jesús Rúa Franco, Sandra Milena López Montes, Lizeth Yurany López Montes y Rafael Darío Cardona Jaramillo. La solicitud de nulidad de todo lo actuado serán resueltas en la audiencia inicial.	02/03/2017	1
05001333302620160007900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIAN ESTEBAN GUTIERREZ GARCIA	TULIO CEBALLOS GRIJALBA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez a La Previsora Compañía de Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía para lo cual la llamante debe retirar los traslados físicos de la demanda y remitirlo a la llamada. Se suspende el proceso hasta por el término de 6 meses (art. 66 CGP). Se le concede a las llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería al Dr. Albeiro de Jesús Rúa Franco, Sandra Milena López Montes, Lizeth Yurany López Montes y Rafael Darío Cardona Jaramillo. La solicitud de nulidad de todo lo actuado serán resueltas en la audiencia inicial.	02/03/2017	1
05001333302620160068000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA DORIS MONTOYA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto que resuelve Aclarar el numeral 2° de la parte motiva de la providencia que admitió el llamamiento en garantía formulado por Colpensiones a Empresas Públicas de Medellín. En los demás aspectos se remite al auto del 26 de enero de 2017.	02/03/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	GESEP S.C.A E.S.P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	A.C.C EMPRESARIAL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	CONSTRUCTURA DARDUM S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620160083200	ACCIONES POPULARES	ANCIZAR DE JESUS MESA	INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. La inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.	02/03/2017	1
05001333302620170000100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMON EMILIO MARTINEZ RUEDA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admisorio de la demanda Requiere a la parte demandante, para que en el término de 5 días remita copia de los traslados a la demandada. Reconoce personería al abogado Carlos Andres Palacios Chaverra.	02/03/2017	
05001333302620170000200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO MANUEL CASTILLO CONTRERAS	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena requerir A la parte demandante por el término de 15 días, en los términos del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.	02/03/2017	
05001333302620170002600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WULLIS ALBERTO TORRES SANCHEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que acredite la remisión de los traslados físicos de la demanda a la entidad demandada, ministerio público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, so pena de disponerse la terminación del proceso. Término 15 días.	02/03/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170003000 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM ANTONIO ARANGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Auto rechazando la demanda Por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el despacho mediante providencia del 3 de febrero de 2017. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Ejecutoriada la providencia se ordena su archivo.	02/03/2017	1
05001333302620170003300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARY OCAMPO GALEANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Requiere a la parte demandante, para que en el término de 5 días remita copia de los traslados a la demandada. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate.	02/03/2017	
05001333302620170007100 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARIA BUITRAGO QUINTERO	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. Reconoce personería al Dr. Luis Felipe Pineda Pineda.	02/03/2017	1
05001333302620170007400 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR ALFONSO RICO LOAIZA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda para que sea subsanada en el término de 10 días so pena de rechazo. Se adecua el medio de control regulándose por tanto la demanda a las reglas propias del art. 138 de la Ley 1437 de 2011.	02/03/2017	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO

